

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
Y GRAN MAESTRE DE LA ?ORDEN DEL CÓNDOR
DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que la Condecoración de la ?Orden del Cóndor de los Andes? creada por Decreto Supremo de 18 de abril de 1925 ha sido instituida para recompensar servicios eminentes prestados a la patria y puede ser conferida a instituciones bolivianas que se distinguieron por su contribución al progreso de la República, conforme a lo dispuesto por los Decretos Supremos de 17 de julio y 29 de octubre de 1947;

Que el Gobierno de la Revolución Nacional, como intérprete de la voluntad popular debe estimular los merecimientos quienes sirven a la colectividad;

Que la sociedad Protectora de la Infancia de la ciudad de Cochabamba, en consideración de los méritos excepcionales y como reconocimiento a su humanitaria labor en bien de la clase pobre, durante cincuenta años, se ha hecho merecedora de una distinción especial de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Confiérese la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? en el grado de Gran Oficial a la Sociedad Protectora de la Infancia de la ciudad de Cochabamba.

El señor Ministro en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Eduardo Arze Quiroga, Ministro de RR. EE.